



INFORME TÉCNICO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN VILLANUEVA DE LA TORRE,

CURSO 2024-2025

Pilar Zudaire Esteban, como responsable del Contrato de las actividades lúdicodeportivas del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, Informo de lo siguiente:

Para explicar el cuadro económico para su estudio, se han utilizado las tablas salariales del año 2025 según el V Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios publicadas en el BOE de fecha 26/01/2024 y que rigen actualmente según me ha confirmado la Federación Nacional de Empresarios de Instalaciones Deportivas.

Se estima al alza por el principio de prudencia, y se toma como referencia la tabla salarial para el año 2025 del Convenio, ya que son más meses de ese año en el contrato.

OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato viene atribuido a la prestación de los servicios programados, anualmente, por la Concejalía de Deportes en el municipio de Villanueva de la Torre, como son las actividades deportivas para niños/as, adolescentes, jóvenes, personas con capacidades diferentes y adultos, que se ofertan atendiendo al calendario escolar, y que denominamos "actividades deportivas municipales".

Puesto que no existe personal en plantilla específico para estas funciones, se opta por la contratación de este servicio con la empresa que resulte seleccionada de este trámite.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La estimación del contrato expuesta en esta tabla refleja importes por un año¹, con el fin de reorganizar las actividades del municipio, pero debemos tener en cuenta que existe la posibilidad de ampliar a un año más. Si bien, en el plazo de este año no se hubiera conseguido esta reorganización, se contempla la posibilidad de prorrogar por un año más.

Las características de dicho contrato se adjuntan en el siguiente cuadro explicativo:

SERVICIO	N° DE GRUPOS	RATIO GRUPAL ALUMNADO	HORAS SEMANA X GRUPO	IMPORTE GRUPO MES	IMPORTE GRUPOS MES [*]
PILATES	5	10-18	2 HORAS	251 ₋	1.255
ZUMBA	3	12-20	2 HORAS	267	801

¹Las referencias de duración del contrato en este documento, a un año, van referidos a los nueve meses de duración del periodo escolar.



Cod. Validación: A9TTRN93MQ/VCP234GXR6S59A7 Verificación: https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la platáforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



YOGA	3	10-18	2 HORAS	251	753
SPINNING	2	10-12	2 HORAS	251	502
BALONCESTO INCLUSIVO	1	10-14	1,5HORAS	376	376
VOLEY	1	10-18	2 HORAS	251	251
TOTALES	15				3.938 EUROS

El importe mensual de las actividades que se ofertarán desde este Ayuntamiento será de 3.938€ mensuales (IVA excluido), siendo el importe total durante los nueve meses de ejecución de 35.442€ (IVA excluido).

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Al tratarse de disciplinas muy variadas y a su vez muy específicas, desde el Ayuntamiento no existe personal en plantilla específico para estas funciones.

PROPUESTA DE REQUISITOS DE SOLVENCIA

- 1.- Solvencia económica o financiera: los licitadores cumplirán con el requisito de solvencia económica si acreditan una cifra de negocios en alguno de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de aprobación de cuentas igual o superior a 35.442€
- **2.- Solvencia técnica y profesional**: se deberá acreditar, con carácter general, cumpliendo el siguiente requisito:
 - a) Los licitadores cumplirán con el requisito de solvencia técnica si en alguno de los ejercicios 2021, 2022 ó 2023 han efectuado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado sea igual o superior al 70% del valor del contrato sin iva (24.809,40 euros).

No obstante lo anterior, la acreditación de la solvencia técnica y profesional en el caso de empresas de nueva creación con una antigüedad inferior a cinco años, se podrá realizar acreditando:

Mediante la acreditación del cumplimiento del requisito contenido en el apartado h) del artículo 90.1 LCSP. Ello se acreditará, mediante compromiso, de que la empresa licitadora, pondrá a disposición del contrato el personal





necesario para la ejecución de los trabajos, indicando los requisitos de cualificación con los que contarán que deberán ser como mínimo los siguientes:

Estar en posesión en el comienzo de la prestación del servicio de la titulación o certificado que así lo acredite de; TAFAD, TSEAS, Grado de Magisterio en Educación Física, INEF, CAFYD, fisioterapia o equivalente, además de poseer titulación específica de las siguientes disciplinas:

- a) Monitor/a de Pilates: Acreditación especifica en Método Pilates o equivalente.
- b) Monitor/a de Zumba: Acreditación especifica en Método Zumba o equivalente.
- c) Monitor/a de Spinning: Acreditación de formación otorgada por la federación correspondiente o equivalente.
- d) Monitor/a de Baloncesto Inclusivo: Acreditación de formación otorgada por la federación correspondiente o equivalente. Además de Formación específica para dicho colectivo.
- e) Monitor/a de Vóley: Acreditación de formación otorgada por la federación correspondiente o equivalente.
- f) Monitor/a de Yoga: Acreditación de formación específica correspondiente o equivalente.

En caso de no disponer de dicha acreditación deberán aportar documento relativo a la experiencia profesional en la disciplina con al menos 150 h de impartición de la misma.

Además de disponer obligatoriamente conforme a lo dispuesto en la Decisión Marco 2009/315/JAI del Consejo de 26 de febrero, del Certificado que acredita la carencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual con menores, para las actividades que impliquen contacto habitual con grupos de alumnos/as menores.

PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR

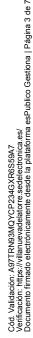
20 PUNTOS

Se considera necesario valorar desde el punto de vista técnico la organización, medios técnicos, evaluación y cualificación del personal adscrito al servicio, por lo que es necesaria la realización de un **PROYECTO DE DESARROLLO DEL TRABAJO -PROGRAMA DIDACTICO** (máximo desarrollo de 20 páginas a doble cara), que se valorará mediante juicio técnico, de conformidad con lo dispuesto en el anexo l a este informe.

2. CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FORMULA MATEMÁTICA 80 PUNTOS

2.1 CRITERIO PRECIO 45 PUNTOS

Por su parte, la valoración del criterio precio se plantea limitando el incentivo a bajas excesivas, que pudieran redundar en perjuicio del servicio, de modo que se valora con el total de puntos por este concepto a la oferta que ofrezca una baja de un máximo del 15%, valorándose el resto de forma linealmente proporcional.





2.2 CRITERIOS DE CALIDAD 35 PUNTOS

Se tendrá en cuenta como criterios de calidad:

A Realización de actividades de promoción de la práctica deportiva para todos los colectivos (Masterclass, exhibiciones, charlas, jornadas, etc ...) (calidad del servicio): Máximo 15 puntos.

Se otorgarán 3 puntos por cada actividad propuesta de estas u otras de similares características, de dos horas de duración.

En caso de que alguna empresa oferte actividades de estas o de similar naturaleza, de duración inferior o superior a la general establecida en el párrafo anterior, la puntuación se reducirá o ampliará en proporción a su duración. Dichas actividades se programarán en coordinación con los responsables del servicio deportivo del Avuntamiento de Villanueva de la Torre, en función de las necesidades de cada momento.

B.Establecer un servicio presencial de coordinación con atención al público para resolver cuestiones con los usuarios (calidad del servicio): Máximo 20 puntos.

Se otorgarán 5 puntos por cada 90 minutos mensuales de atención al público propuestas por los licitadores.

En caso necesario se determinará la puntuación a prorrata de la duración ofertada.

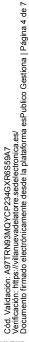
Los horarios de atención se programarán en coordinación con los responsables del servicio deportivo del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, en función de las necesidades de cada momento y de forma que resulte más adecuado para las partes del contrato y usuarios.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece como condición especial de ejecución el cumplimiento de las obligaciones de pago de nóminas y seguros sociales al personal adscrito al servicio. A estos efectos, el contratista acreditará dentro de los diez primeros días de cada mes ante el responsable del contrato el pago de las nóminas y de los seguros sociales. El incumplimiento de la obligación de acreditar estos extremos no será sancionado si se verifica en los dos días siguientes al de requerimiento efectuado por el responsable del servicio. En otro caso, el Ayuntamiento impondrá al contratista una penalidad igual al 10% del importe de la mensualidad que corresponda al mes de incumplimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento suspenderá el pago del servicio en tanto subsista el incumplimiento de la obligación de pago de nóminas y seguros sociales.

La reiteración en el incumplimiento de esta obligación en más de dos ocasiones dentro del período de los 9 meses, será considerada como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la Ley 9/2017.





DEFINICIÓN DE LOTES

No se definen lotes en el contrato debido a la utilización de espacios comunes, la realización conjunta del mismo que permitirá la existencia de coordinación que garantice la optimización de aulas e instalaciones y organización de horarios para las actividades, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El periodo de vigencia del contrato se establece en un año, entendiéndose este como periodo que comprende de octubre a junio (curso escolar), siendo susceptible de prórroga por otro año (curso escolar), todo ello si fuese necesario con el fin de reorganizar las actividades deportivas del municipio.

Las fechas serían:

- Contrato: del 1 de octubre de 2024 al 30 de junio de 2025.
- Eventual Prórroga: 1 de octubre de 2025 al 30 de junio de 2026.

REVISIÓN DE PRECIOS

No se consideran necesarias inversiones a efecto de la puesta en marcha del servicio, por lo que no se considera procedente la revisión de precios del contrato, los gastos de personal suponen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.2 párrafo final de la LCSP, la mayor parte de los costes del servicio.



ANEXO I

CRITERIO DE VALORACIÓN DEL PROYECO DE DESARROLLO DEL TRABAJO -PROGRAMA DIDACTICO -PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	TOTAL PUNTUACIÓ MÁXIMA DEL CRITERI	
(Máximo desarrollo de 20 páginas a doble cara)		
Máximo 20 puntos		
 Introducción y contextualización de la Prestación del Servicio de Actividades Lúdico-deportivas de Villanueva de la Torre. 	1	1. 5
- Finalidad del Proyecto.		
- Conocimiento del municipio, de los servicios, de recursos humanos, de infraestructuras, etc.	0.5	
2. Fundamentación teórica y normativa.	0.5	1. 5
Legislación relacionada con Infancia y menores.Legislación relacionada con el uso y disfrute del tiempo	0.5	
libre y de ocio Fundamentación socioeducativa del uso, beneficios, etc	0.5	
del Ocio, Tiempo Libre y deporte.	0.5	
3. Perfil de colectivos destinatarios.	1	2
 Conocimiento de población diana y de los colectivos Edades (sectores de población a las que dirigir la actividad) 		
 Perfil social, necesidades. Datos de interés relacionados con el perfil de los colectivos destinatarios 	1	
4. Objetivos generales y específicos del servicio.	0.5	1. 5
- Planteamiento de Objetivo General		
- Planteamiento de Objetivos Específicos.	0.5	
 Planteamiento de Objetivos Operativos con ítems de evaluación. 	0.5	
5. Metodología de la intervención en el Ocio, Tiempo libre y Deporte	1	3
- Métodos de intervención socioeducativa.		
- Innovación en la metodología.	2	
6. Actividades:	0.5	3



- Organización, cronograma y horarios.		
- Carácter innovador.	0.75	
- Perspectiva de género.	0.5	
- Perspectiva de medioambiente	0.5	
 Valoración de inclusión de niños, niñas y adolescentes con diferentes capacidades. 	0.75	
7. Coordinación de colaboración con el Ayuntamiento y otras entidades del Municipio.	0.5	1. 5
- Planteamiento de reuniones periódicas con equipo responsable de ejecución de contrato		
- Carga horaria de coordinación de la persona responsable de esta tarea.	0.5	
 Existencia de soporte documental de coordinación, incidencias, etc. 	0.5	
8. Recursos Humanos.	1	2
- Equipo de atención directa con los destinatarios. Curriculum y perfil de personal		
 Atención indirecta de gestión y coordinación. Curriculum y perfil de personal. 	1	
9. Evaluación del Proyecto.	1	2
 Existencia Métodos evaluativos y de ítems evaluativos en los objetivos en el desarrollo de las actividades, vinculados al punto 4 (objetivos). 		
- Informes periódicos e informe final evaluativo de las actividades	1	
10. Mejoras en la intervención de Actividades Lúdico-deportivas.	2	2
 Utilización de la lengua inglesa, las nuevas tecnologías en el desarrollo de las actividades, así como herramientas 		
innovadoras para el desarrollo de las actividades		

En Villanueva de la Torre a 13 de junio de 2024

Pilar Zudaire Esteban Técnica de Gestión

Firmado electrónicamente.

